



NOTIFICACIONES PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO

AVISO POR PAGINA WEB DEL MINTIC

FECHA DE PUBLICACIÓN 28 DE ABRIL DE 2026

DECRETO- LEY N° 19 DE 10 DE ENERO DE 2012

NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LAS NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

ESTATUTO TRIBUTARIO

ART. 568. NOTIFICACIONES DEVUELTAS POR EL CORREO

NIT/CC	NOMBRE DEL CONCESIONARIO	NOTIFICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO				
		AUTO	FECHA	FECHA DE DESFIJACION	NÚMERO DE PROCESO	AÑO DEL PROCESO
801002169	ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA CULTURA Y LA COMUNICACIÓN DE MONTENEGRO QUINDÍO	2062	28 de noviembre de 2025	06 de mayo del 2026	1031	2025



**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES**

AUTO NÚMERO 2062

28 de Noviembre de 2025

**POR EL CUAL SE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO EN CONTRA DEL PROVEEDOR ASOCIACIÓN
AMIGOS DE LA CULTURA Y LA COMUNICACIÓN DE MONTENEGRO QUINDÍO CON NIT Y/O C.C NO.
801002169, CÓDIGO NO. 52518-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA.
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE COBRO COACTIVO No. 1031-2025 DE 2.025**

La Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Cobro Coactivo de la Dirección Jurídica del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en uso de las facultades legales conferidas por las Leyes 1066 de 2006, 1437 de 2011, 1564 de 2012, los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario y las Resoluciones 03073, 00343, 04674 de 2022, Resolución 03066 de 2022 modificada por la Resolución 00005 de 2023 y la Resolución 02002 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el proveedor **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA CULTURA Y LA COMUNICACIÓN DE MONTENEGRO QUINDÍO** con Nit y/o C.C. **801002169** - Código No. **52518-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA**, debe a la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, la obligación remitida mediante radicado No.252175892 del 21 de octubre de 2025, por la Dirección de Vigilancia y Control, que se encuentra comprendida en el Título Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

Resolución No.01488 del 06 de mayo de 2024, expedida por la Dirección de Vigilancia, Inspección y Control, la cual resolvió una investigación administrativa al operador **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA CULTURA Y LA COMUNICACIÓN DE MONTENEGRO QUINDÍO** con Nit.801002169 – Código Exp.52518, obligación identificada contablemente bajo el N°851-6137 más los intereses, indexaciones y/o actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, esta decisión fue notificada por publicación web el día 01/10/2024, quedando en firme el día 17/10/2024.

En consecuencia, el Grupo Interno de Trabajo de Cartera adelantó la etapa de cobro persuasivo mediante oficio radicado No.252132487 del 14/08/2025, acompañado del estado de cuenta.

Que las obligaciones son claras, expresas y exigibles, prestan merito ejecutivo, por tanto, esta coordinación al tenor de lo dispuesto en los artículos 826 y 828 del Estatuto Tributario, concordante con los artículos 98 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y los artículos 422, 430 y 469 numerales 2 y 4 del Código General del Proceso, ordenará librar mandamiento de pago.

DISPONE

ARTÍCULO 1. Librar orden de pago a favor de la Nación - Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a cargo del proveedor **ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA CULTURA Y LA COMUNICACIÓN DE MONTENEGRO QUINDÍO** con Nit y/o C.C. **801002169** - Código No.52518-SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA COMUNITARIA por la suma de **TRES MILLONES PESOS (\$3.000.000,00)**, por los conceptos y períodos señalados en la parte motiva, más los intereses, indexaciones y actualizaciones que se causen desde cuando se hizo exigible cada obligación y hasta cuando se cancele, más las costas del presente procedimiento.



ARTÍCULO 2. Advertir al deudor que dispone de 15 días, siguientes a la notificación de esta providencia para cancelar las deudas o proponer las excepciones legales que estimen pertinentes, conforme al artículo 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO 3. Notificar este mandamiento de pago personalmente, previa citación para que comparezca el ejecutado, su apoderado o representante legal, dentro de los 10 días siguientes a la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo, conforme lo dispuesto por el artículo 826 del Estatuto Tributario.

Dado en Bogotá el 28 de Noviembre de 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE
Coordinador Grupo Cobro Coactivo

Proyectó: Maryury Fernanda Castro Díaz

Revisó: OLGA EMILIA DE LA HOZ VALLE